



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N°022-2009-MDV-CDV

Ventanilla, 25 FEB. 2009

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital, de fecha 25 de febrero del 2009, el Dictamen No. 002-2009-MDV-CPV, de la Comisión de Participación Vecinal; y,

CONSIDERANDO:



Que, mediante Memorando No. 034-2009/MDV-GPV, de la Gerencia de Participación Vecinal e Informe No. 006-2009/MDV-SGPS de la Subgerencia de Promoción Social, y con Informe No. 023-2009/MDV-GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, se remite opinión legal y técnica favorable con relación al proyecto de Convenio a celebrarse entre la Municipalidad Distrital de Ventanilla y la Sociedad de Beneficencia Pública del Callao.



Que, la Ley No. 27783-Ley de Bases de la Descentralización, establece en su artículo 3, que la descentralización tiene como finalidad el desarrollo integral, armónico, y sostenible del país, mediante la separación de competencias y funciones y el equilibrado ejercicio del poder, en beneficio de la población, asimismo el artículo 4 ítem c) señala como uno de los principios de la descentralización, que es irreversible: El proceso debe garantizar espacialmente mejor un país organizado, poblacionalmente mejor distribuido, económicamente y socialmente mas justo y equitativo, ambientalmente sostenible, así como políticamente institucionalizado. Finalmente, el artículo 6 de la norma acotada, indica que son objetivos a nivel social, ítem d) promover el desarrollo humano y la mejora progresiva y sostenida de las condiciones de vida de la población para la superación de la pobreza.

Que, la Ley No. 26918- Ley de Creación del Sistema Nacional para la población en riesgo-SPR, en su artículo 9, establece que las entidades bajo este sistema pueden realizar con otras entidades publicas, o privadas o extranjeras, convenios sobre disposición de los bienes o actividades a su cargo, dichos convenios estarán sujetos al control del INABIF.

Que, la Subgerencia de Promoción Social, dependiente de la Gerencia de Participación Vecinal, propone la suscripción del mencionado convenio cuyo objeto es brindar apoyo social a las familias que carecen de medios económicos para la compra de nichos siendo para adultos, niños, parbulitos y otros servicios que recaen sobre los lineamientos y pautas para la cooperación institucional entre las partes.

Que, en cuanto a las obligaciones y/o compromisos de las partes, se consigna y define que la Beneficencia, proporcionara categorías F, G y H para acceder a nichos en calidad de venta a costo del 70% menos del costo real, debiendo indicar que el financiamiento será con cargo a la partida presupuestal de subvenciones sociales.

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 9 inciso 26 de la Ley No. 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones del Concejo Municipal: Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

LA SECRETARÍA GENERAL DEL
CONCEJO DISTRITAL DE VENTANILLA
CERTIFICA Que la presente es copia fiel
del original que obra en los archivos de esta
comuna

25 FEB. 2009

Ventanilla



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Que, el artículo 41 de la Ley No. 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, con el Dictamen favorable de la Comisión de Participación Vecinal, el Concejo Municipal con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la celebración de Convenio entre la Municipalidad Distrital de Ventanilla y la Sociedad de Beneficencia Publica del Callao, cuya finalidad es brindar apoyo social a las familias que carecen de medios económicos.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Omar Alfredo Marcos Arteaga
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARIA GENERAL
DRA. ROSA MARIA V. CASTAÑEDA ZEGARRA
SECRETARIA GENERAL

LA SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO DISTRITAL DE VENTANILLA
CERTIFICA. Que la presente es copia fiel
del original que obra en los archivos de esta
comuna

25 FEB. 2009
Ventanilla.....


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARIA GENERAL
DRA. ROSA MARIA V. CASTAÑEDA ZEGARRA
SECRETARIA GENERAL